



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTISTA	JUAN CARLOS ACEVEDO LONDOÑO
INCIDENTADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00199 00
ASUNTO	NIEGA INICIO DE TRAMITE INCIDENTAL.

El señor JUAN CARLOS ACEVEDO LONDOÑO mediante escrito comunicado al correo institucional el 15 de julio de 2021, presentó incidente de desacato en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por incumplimiento del fallo de tutela proferido el dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021), aduciendo, que la incidentada no había cancelado los honorarios a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, como tampoco había remitido su expediente a fin de resolverse el recurso que fuera interpuesto contra el dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido por la referida AFP.

En tal orden de ideas, considera el Despacho que no hay lugar a imprimir el trámite incidental solicitado por el señor JUAN CARLOS ACEVEDO LONDOÑO, toda vez, que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL en sentencia 031, mediante la cual resolvió la impugnación interpuesta por COLPENSIONES, contra el fallo de tutela del 18 de junio de 2021, aclaró de que la accionada con el oficio ML–H No. 21651 de 10 del mismo mes y año, acreditó el reconocimiento y pago de honorarios a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DEL INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y a su vez, el superior dejó constancia de que la tutelada demostró que a través del correo electrónico del 15 de junio de 2021, envió a dicha entidad el expediente del actor con el fin de ser resuelto el mencionado recurso.

Por ello, se denegará el tramite incidental por desacato solicitado, pues, como viene

de exponerse, la accionada ha cumplido con la orden emanada de la sentencia proferida el dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021) dentro de la acción de tutela interpuesta por el señor JUAN CARLOS ACEVEDO LONDOÑO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>112</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>21 de julio de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2174ca25d8cf8bbdc5bee368f66a1dac86dd7b0a7e324d58db4f76d8b442b1e6

Documento generado en 19/07/2021 02:42:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**